

Para despachos de oficio: 94. 31



SELLO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QVENTA Y CINCO.

Previene Informen á este Plintamiento, para hazer  
el correspondiente al Resio Tribunal = Como consta  
y aparece de dho Decreto suoymento que queda en el  
Libro Capitulaz Corriente a que me Remito, y en fee de  
ello doy el presente que firmo en dha Cuid de Lorca á  
veinte y cinco de febrero de mill setecientos cinquenta  
y cinco años.

Autos. En la Cuid. de Lorca á Huebe de Maio de mill setecientos  
Zinquenta y cinco; El Sr. D. Thomas Agustin de Parraza  
Abogado de los R. d. Consejo Correo. y Capitan á Guerra de  
esta Cuid. por su Mage. Dixo que por quanto en el cabildo  
que esta dha Cuid. se hizo el día veinte y cinco de febrero pa-  
sado de este año se hizo saber la Real orden por la que  
se manda que las Juidades del Reyno Villas, y Cabeceras de Par-  
tido ynformen que conuambre ó estilo se ha observado  
en las fianzas que dan los Conuexidores, y Alcaldes mayores  
con expresion de los salarios y fees que gozan con lo de mayor  
Contenido en dha orden en cuya Vista se Decreto por  
dha Cuid. Informar en su Abogado y Procurador Gene-  
ral sobre dho Asunto para cumplir lo que era de su cargo  
y por quanto hasta á hora no se ha observado lo así.

